



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiuno (21) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/544

La señora LUZ MARINA GARCIA GONZALEZ por intermedio de apoderado judicial formula demanda verbal DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor ALBERTO VELASQUEZ CONTRERAS.

La demanda se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. En la forma y términos del Artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado ALBERTO VELASQUEZ CONTRERAS.
5. Se reconoce personería al abogado RAMON FELIPE GIRALDO GOMEZ para representar a la señora LUZ MARINA GARCIA GONZALEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024696260ea5ff27d4badf76b476a1424c81d53eb1038dc9257d4b067b168ec8**

Documento generado en 21/07/2022 01:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>